



Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FA.

FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [NÚMERO], en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, para todos los efectos legales,

DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

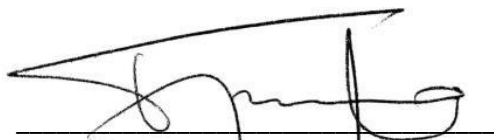
1. Que los recursos que el Municipio de Puerto Triunfo administra, ejecuta y aporta en desarrollo del Convenio Interadministrativo referido, provienen de fuentes lícitas, esto es, del Presupuesto General del Municipio, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y/o de las demás fuentes de financiación públicas autorizadas por la ley, y no se derivan ni se destinarán, directa ni indirectamente, a actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, ni ninguna otra actividad ilícita.
2. Que ni el Municipio de Puerto Triunfo, ni el suscrito(a) en su condición de representante legal, ni los servidores públicos que intervienen en la celebración y ejecución del presente convenio, se encuentran incluidos en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, tales como la Lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Resoluciones 1267, 1373 y concordantes), la lista de INTERPOL, ni ninguna otra lista de similar naturaleza.
3. Que los recursos, bienes y fondos involucrados en el Convenio Interadministrativo no provienen ni se destinarán a actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, en especial las tipificadas en los artículos 323 (lavado de activos) y 345 (financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas) del Código Penal, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que se compromete a suministrar de manera veraz, completa y oportuna la información que en materia de prevención de LA/FT le sea requerida por el Departamento de Antioquia



– Gobernación de Antioquia, así como a actualizar la presente declaración en caso de que se presente algún cambio en la información aquí consignada.

5. Que conoce y acepta que el incumplimiento de lo aquí declarado, o el suministro de información falsa, inexacta o incompleta, podrá dar lugar a las consecuencias legales, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar, así como a la terminación unilateral del Convenio Interadministrativo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
6. Que esta declaración se suscribe de manera libre y voluntaria, y que la misma hace parte integral de los documentos precontractuales del Convenio Interadministrativo que se suscribiera entre el Municipio de Puerto Triunfo y el Departamento de Antioquia – Gobernación de Antioquia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente declaración en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, a los 31 días del mes de julio de 2026.



FRANKLIN PORTILLO GOMEZ
C.C. 80773523 DE BOGOTÁ DC
ALCALDE